



6

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020-Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

Exp. N° 0300-309-2019.-

DECRETO N° 959 -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAYO 2019

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Asociación Civil Liga Infantil de Fútbol Palpalá", con asiento en la Ciudad de Palpalá (Departamento Palpalá), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha dado cumplimiento con las disposiciones del Decreto provincial N° 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen N° 008-DPJ-20 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (fs. 52), procede dictar el acto administrativo correspondiente;

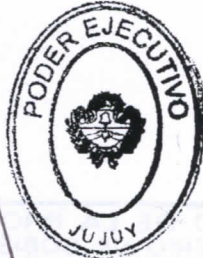
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACION CIVIL LIGA INFANTIL DE FUTBOL PALPALA" con asiento en la Ciudad de Palpalá (Departamento Palpalá), y apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y cinco (35) Artículos, y como Escritura Pública N° 319/19 del Registro Notarial N° 74 de la Provincia de Jujuy, corre agregado en fs. 43 a 50vta. de autos.

ARTICULO 2°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia.-

OSCAR ADOSTIN PERASSI
Ministro de Gobierno y Justicia



[Signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR



GABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia